

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Nulidad Registro Civil
Rad. No.11001311002020200030000

Téngase en cuenta que la parte demandada una vez notificado personalmente del presente proceso, a través de apoderado judicial dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado José Benito García Forero como apoderado de la demandada, para los fines y términos de escrito poder a él conferido.

Frente a las excepciones de mérito propuestas, **Secretaría** proceda enlistarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 110 del de la misma codificación.

La documental que antecede aportada por la parte demandante en cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio, obren de conformidad y póngase en conocimiento para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 107 Hoy 16 de diciembre de 2020</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

536fe52d1c2ffaa6af008b772ba0424d01b662baff347ef30b0b35575779f635

Documento generado en 15/12/2020 09:38:03 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**